CONTRATO No. 010
(20 de abril de 2026)

Contratante:	Institución Educativa "JORGE VILLAMIL ORTEGA DE GIGANTE
Nit:	891.104.086-3
Contratista:	LUZ ELIDA ALVAREZ SANCHEZ
Nit:	43.730.999-0
Dirección:	Carrera 8 No. 2-08 b/la floresta - Gigante, Huila
Teléfono:	3114967773
Imputación Presupuestal: Rubro:	22.1.2.02.02.006.05 – alimentación estudiantes residencia escolar
Valor:	$ 34.983.000
Plazo de ejecución:	03 días
Fecha de Suscripción:	20 de abril de 2026

Entre los suscritos a saber: DORIAN SIERRA RIOS, mayor de edad y vecino del Municipio de Gigante, identificado con la cédula de ciudadanía número 4.908.225 de Gigante (Huila), quien actúa en su condición de Rector y Representante Legal de la Institución Educativa Jorge Villamil Ortega" de Gigante Huila, quien en adelante y para los efectos del presente LUZ ELIDA ALVAREZ SANCHEZ Nit. 43.730.999-0, actuando en su propio nombre, quien en adelante y para los efectos del presente se llamará EL CONTRATISTA, hemos acordado celebrar el presente contrato de suministros previamente a las siguientes consideraciones: a) Que la Institución Educativa JORGE VILLAMIL ORTEGA, en su planta de personal no tiene recurso humano capacitado, ni la capacidad técnica para desarrollar el objeto a contratar. b) Que el procedimiento utilizado es la contratación de régimen especial para contratos cuya cuantía sea inferior a 20 SMMLV tal como lo señala el decreto 1075 del 26 de mayo de 2015 para cuantías inferiores a 20 SMMLV y el manual de contratación de la Institución aprobado mediante acuerdo No. 06 del 09 de abril de 2026 c) Que en el proceso de invitación Pública No. 10 del 13 de abril 2026, fue seleccionada la propuesta de LUZ ELIDA ALVAREZ SANCHEZ Nit. 43.730.999-0; y se regirá por las siguientes condiciones: PRIMERA: OBJETO.: **suministro de carne pulpa y costilla de res, carne de cerdo y pollo para consumo de las niñas internas de la sede Dorian Sierra Ríos de la Institución Educativa Jorge Villamil Ortega de Gigante., de acuerdo al siguiente pedido**:

Item	Producto	Emb.	Cant.	V/unitario	V/total
1	carne pulpa de res	libra	1460	13.000	18.980.000
2	carne pulpa de cerdo	libra	730	11.000	8.030.000
3	costilla de res	libra	182	9.000	1.638.000
4	pollo entero	libra	905	7.000	6.335.000
TOTAL					**34.983.000**

SEGUNDA: PLAZO DE EJECUCIÓN, Para la entrega de los granos y abarrotes aquí contratados el contratista cuenta con un plazo de tres (03) días, contados a partir de la suscripción del acta de inicio. El plazo bajo ninguna circunstancia podrá exceder del 31 de diciembre de 2026; de tal forma que si llegada esta fecha y el contrato no se hubiere ejecutado en su totalidad tanto el contratista como el contratante aceptan liquidar el contrato liberando a favor de la Institución Educativa la suma no ejecutada. **TERCERA: VALOR Y FORMA DE PAGO**. La Institución educativa realizará un único pago al contratista, por el valor del contrato, por la suma de TREINTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL PESOS M/CTE. ($34.983.000),

previa presentación del informe recibido a satisfacción por parte de la supervisora del contrato, la respectiva cuenta de cobro o factura y seguridad social de acuerdo a las normas legales vigentes. **CUARTA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL**. Para el pago de esta obligación la Institución Educativa, utilizará los recursos provistos en el Rubro de ALIMENTACION ESTUDIANTES RESIDENCIA ESCOLAR Código 2.1.2.02.02.006.05 del Presupuesto de RECURSOS PROPIOS DEPARTAMENTALES, asignados para la vigencia fiscal 2026, conforme al contenido del certificado de disponibilidad presupuestal No.010 del 10 de abril de 2026, que forma parte integral de este instrumento. **QUINTA: SUPERVISION**: La Institución Educativa, ejercerá control, vigilancia y cumplimiento de este contrato a través de BRENDA PATRICIA CRUZ ORDOÑEZ, quien tendrá las siguientes funciones: a) Verificar que el contratista cumpla con las obligaciones descritas en el presente contrato. b) Informar respecto a las demoras o incumplimientos del contratista. c) Certificar respecto al cumplimiento del contratista. Dicha certificación se constituye un requisito previo para cada uno de los pagos que debe realizar la Institución Educativa. **SEXTA: INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL**, El presente Contrato no genera relación laboral alguna entre la Institución Educativa Jorge Villamil Ortega y el contratista, por lo cual éste no podrá exigir a la primera el pago de salarios y/o prestación social alguna y declara que conoce en forma clara y expresa las condiciones pactadas en el presente documento. Serán de su cargo el pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social. **SEPTIMA: INDEMNIDAD**, El Contratista saldrá al saneamiento de obligaciones relacionadas con la ejecución de la presente Contrato por la indebida ejecución del mismo, ó por los perjuicios que se le cause a la Institución Educativa Jorge Villamil Ortega- por la omisión ó equivocada actuación y mantendrá indemne a la Institución educativa "Jorge Villamil Ortega" **OCTAVA: DE LA INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**: El contratista declara ante la gravedad de juramento, no estar incurso en inhabilidades e incompatibilidades señaladas en la Constitución Nacional, la ley 80 de 1993, en concordancia con sus decretos reglamentarios. El juramento se entiende presentado con la firma del presente Contrato **NOVENA: DOCUMENTOS**: Forman parte de este contrato para su perfeccionamiento y legalización los siguientes documentos: a) la propuesta debidamente aprobada por parte del comité evaluador, cumpliendo con todos los requisitos y documentación que se exigen en la invitación b) Certificado de Disponibilidad presupuestal c) estudio previo d) pago de planilla de Seguridad Social. En constancia, se firma en la Institución Educativa JORGE VILLAMIL ORTEGA del Municipio de Gigante (Huila), hoy, 20 de abril de 2026.

POR LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA

DORIAN SIERRA RIOS
Rector

POR EL CONTRATISTA

Luz Elida Alvarez

LUZ ELIDA ALVAREZ SANCHEZ
NIT. 43.730.999-0